

Exp: 45/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de la Liquidación y Cierre del Presupuesto 2024.

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12/11/2025 se incoó el procedimiento para **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**.

Visto que se emitieron los siguientes Informes obrantes en el expediente arriba indicado:

- Informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Intervención [de control permanente de aprobación de la liquidación del presupuesto](#), de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales (Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera)
- Informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Betancuria del Ejercicio 2024, cuyos documentos contables se adjuntan al presente como Anexos I y II.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Betancuria en la fecha de las firmas electrónicas establecidas al margen.

